

OFERTA DE TRABAJO

Para cubrir un puesto de trabajo de investigador/a postdoctoral en formación, en el ámbito la producción de piezas lapídeas y gestión de datos de acuerdo con los principios FAIR, en el marco del desarrollo del proyecto ALMA vinculado al grupo de investigación ArPA (código G017.194)

1. Presentación
2. Características generales de la oferta
3. Requisitos para participar
4. Funciones del puesto de trabajo
5. Se valorará
6. Presentación de solicitudes
7. Procedimiento de selección
8. Información básica sobre protección de datos personales
9. Seguimiento de la convocatoria de acuerdo con los principios para contratar al personal del ICAC.

1. Presentación

El Instituto Catalán de Arqueología Clásica (ICAC) es una institución pública de investigación creada por la Generalidad de Cataluña y la Universidad Rovira i Virgili. El ICAC tiene como objetivo investigar, impartir formación y divulgar las culturas protohistóricas, clásicas y tardoantigas del Mediterráneo y más allá. El Instituto tiene la consideración de centro de investigación de Cataluña, identificado como centro CERCA. El ICAC tiene su sede en Tarragona y está formado por un equipo de unas 60 personas entre personal investigador, personal de apoyo a la investigación y personal de gestión y administración.

Se requiere la contratación de una persona investigadora postdoctoral en formación, con el objeto de coordinar la gestión de datos y estudiar los agentes y los talleres vinculados a la producción de piezas lapídeas, en el marco del proyecto *ALMA. The Allure of Marble. Materials, Production, Agents and Meaning of Marble in the Roman West* (PID2024-156478NB-I00). El contrato laboral está financiado por MICIU/AEI/10.13039/501100011033/ FEDER, UE.

A continuación se enumeran las características, los requisitos, y el procedimiento que se seguirá para resolver esta convocatoria.

2. Características generales de la oferta

- 2.1. **Puesto de trabajo:** Investigador postdoctoral en formación
- 2.2. **Categoría del puesto de trabajo:** I7
- 2.3. **Centro de trabajo:** plaza d'en Rovellat, s/n, Tarragona.
- 2.4. **Jornada:** completa de 37,5 h semanales de lunes a viernes.
- 2.5. **Retribución:** 2.059,22-€ brutos mensuales por 14 pagas
- 2.6. **Duración:** 6 meses aproximadamente, condicionado por la duración del presupuesto asignado.
- 2.7. **Número de puestos de trabajo:** 1
- 2.8. **Tipo de contrato:** laboral indefinido con dedicación a tiempo completo (100).
- 2.9. **Convocatoria:** oferta pública.
- 2.10. **Tramitación:** ordinaria.
- 2.11. **Normativa:** Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; Orden por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2024 del procedimiento de concesión de ayudas de «Proyectos de Generación de Conocimiento» y actuaciones para la formación de personal investigador en formación asociados a los proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027; Instrucción ICAC 3/2022, de 15 de septiembre. Las medidas para favorecer la conciliación entre la vida laboral, familiar, personal y la igualdad de género de este puesto de trabajo se adjuntarán al contrato laboral y se pueden consultar en la web del ICAC, [aquí](#).

3. Requisitos mínimos para participar

- 3.1. Haber efectuado el doctorado en el ámbito de las producciones artísticas, conjuntos lapidarios y/o producciones epigráficas.

4. Funciones del puesto de trabajo

- 4.1. Desarrollar, implementar y unificar las bases de datos desarrolladas en el transcurso del estudio de los materiales lapidarios vinculadas al proyecto ALMA.
- 4.2. Integrar estas bases de datos con las base de datos vinculadas a la Unidad de Estudios Arqueométricos (LEMLA, litoteca), previa actualización, refinamiento y transformación a software libre, en su caso, de estas últimas.
- 4.3. Coordinación del Data Management Plan, de acuerdo con los principios FAIR, y colaboración en la coordinación con partners del proyecto.
- 4.4. Investigación en museos, yacimientos y similares, de piezas/producciones susceptibles de formar parte del estudio propuesto, bajo la dirección de la IP del proyecto, y estudio exhaustivo de dichas piezas, especialmente epigráficas.

- 4.5. Participación en los trabajos de campo (prospección y muestreo) y de laboratorio (gestión/realización de análisis), así como el procesamiento de los materiales y los datos obtenidos, y elaboración de informes respectivos, bajo la supervisión del Técnico Especialista de la UEA y la IP del proyecto.
- 4.6. Contribuir a la diseminación de los resultados científicos del grupo ArPA-LIRA, así como a otras acciones vinculadas con la investigación que se lleven a cabo durante el tiempo del contrato.
- 4.7. Apoyar las actividades de investigación del Grupo de Investigación Arqueometría y Producciones Artísticas (ArPA) del ICAC.

5. Se valorará

- 5.1. Participación en actividades de diseminación científica, especialmente en relación a los materiales lapidios.
- 5.2. Experiencia en el estudio de contextos y materiales epigráficos, especialmente con respecto a la identificación de talleres, acreditados mediante experiencia profesional y/o participación como investigador/a colaborador/a en proyectos de investigación específicos.
- 5.3. Formación complementaria sobre gestión de base de datos de acuerdo con los principios FAIR, así como de herramientas digitales para la gestión de datos y documentación en el ámbito cultural.
- 5.4. Experiencia laboral y/o formación complementaria en desarrollo de catálogos históricos y arqueológicos online.
- 5.5. Publicaciones científicas en el ámbito de las producciones artísticas y especialmente en el ámbito de la epigrafía.
- 5.6. Tener experiencia previa en el estudio de conjuntos lapidios (mármoles y otras rocas decorativas) y arqueología de campo (prospección y excavación)

6. Presentación de solicitudes

- 6.1. Las personas interesadas que reúnan los requisitos pueden presentar la solicitud por medio de un correo electrónico a la dirección rrh@icac.cat del Instituto Catalán de Arqueología Clásica. El correo constará de:
 - 6.1.1. Asunto: es necesario escribir "ICAC convocatoria G017.194" en el apartado *Asunto* del correo electrónico.
 - 6.1.2. Cuerpo del mensaje: en el apartado reservado al texto del mensaje habrá que incluir los apellidos y nombre, el NIF, el teléfono de contacto, la titulación académica, además de hacer constar la voluntad de participar en esta oferta de trabajo.

6.1.3. Documentos adjuntos:

- 6.1.3.1. Un PDF de los títulos requeridos en la convocatoria (apartado 3. Requisitos mínimos para participar).
- 6.1.3.2 Un PDF del *currículo vitae* de la persona solicitante que tenga relación con el objeto de la oferta de trabajo.
- 6.1.3.3. Un PDF que contenga los documentos acreditativos que correspondan a los méritos alegados en el CV.

6.2. En el *currículo vitae* es necesario hacer una descripción detallada de las funciones desarrolladas en cada uno de los puestos de trabajo que se ha ocupado y detallar las fechas del tiempo trabajado. En cuanto a la formación hay que especificar en todos los casos las horas de duración de los cursos y el tipo de certificación obtenida (asistencia, asistencia con aprovechamiento,...); respecto al conocimiento de lenguas hay que aportar el certificado correspondiente en el que se especifique el nivel alcanzado de acuerdo con la clasificación del Marco europeo común de referencia para lenguas (MECR).

6.3. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día **24 de junio de 2026 a las 23.59h.**

6.4. Las solicitudes que no cumplan los requisitos mínimos no serán tenidas en cuenta.

7. Procedimiento de selección

7.1. La Comisión de Evaluación y Selección (en adelante, CAS) hará la valoración de las solicitudes a partir de los CV. La CAS tendrá en cuenta la mejor adecuación entre la formación académica de la persona solicitante, su experiencia laboral, otra formación relevante y el conocimiento de la lengua inglesa. Además, la CAS puntuará sobre un máximo de 100 puntos y de acuerdo con los apartados siguientes:

7.1.1. Participación en **congresos/conferencias/reuniones científicas** que guarden relación con la línea de investigación de la convocatoria actual; con una puntuación de 0 a 15 puntos.

- Participación por presentación oral/ponencia..... 3 puntos
- Participación como organizador/a..... 1,5 puntos.

7.1.2. **Publicaciones científicas** en la línea de investigación de la convocatoria actual; con una puntuación de 0 a 15 puntos.

- *Artículo científico*..... 3 puntos.
- *Capítulo de libro o similar*..... 2 puntos.

7.1.3. **Formación complementaria**, con una puntuación de 0 a 25 puntos:

Sobre gestión de base de datos de acuerdo con los principios FAIR, así como de herramientas digitales para la gestión de datos y documentación en el ámbito cultural; con una puntuación de 0 a 15 puntos.

- *De 0 a 10 horas*..... 2 puntos/curso.
- *De 11 a 20 horas*..... 4 puntos/curso.
- *De 21 a 40 horas*..... 6 puntos/curso.
- *De 41 a 59 horas*..... 8 puntos/curso.
- *60 o más horas*..... 10 puntos/curso.

Sobre desarrollo de catálogos históricos y arqueológicos online; con una puntuación de 0 a 10 puntos.

- *De 0 a 10 horas*..... 2 puntos/curso.
- *De 11 a 20 horas*..... 4 puntos/curso.
- *De 21 a 40 horas*..... 6 puntos/curso.
- *De 41 a 59 horas*..... 8 puntos/curso.
- *60 o más horas*..... 10 puntos/curso.

7.1.4. **Experiencia laboral**, con una puntuación de 0 a 45 puntos:

En desarrollo de catálogos históricos y arqueológicos online; con una puntuación de 0 a 15 puntos.

En el estudio de contextos y materiales epigráficos, especialmente en lo que se refiere a la identificación de talleres; con una puntuación de 0 a 15 puntos.

En el estudio de conjuntos lapidios (mármoles y otras rocas decorativas) y arqueología de campo (prospección y excavación); con una puntuación de 0 a 15 puntos.

- *Experiencia laboral*..... 1 punto/mes.
- *Investigador/a colaborador/a: Evaluación cualitativa según implicación descrita (nivel técnico, autonomía, metodologías y técnicas)*..... 15 puntos

7.2. Si lo cree conveniente, la CAS podrá solicitar la documentación que considere necesaria para verificar los méritos alegados, en cualquier momento de la tramitación de la solicitud. La no aportación de la documentación requerida en el plazo que se solicite puede conllevar la suspensión de la solicitud.

7.3. En caso de empate en la puntuación más alta, la CAS entrevistará a cada una de las personas solicitantes igualadas para determinar mejor los méritos y asignará el

orden de prelación entre ellas. Si la CAS lo cree conveniente, también podrá entrevistar a las personas solicitantes que hayan obtenido hasta 10 puntos de diferencia, como máximo, respecto a la persona solicitante que haya conseguido la puntuación más alta. En la entrevista, la CAS valorará con más exactitud los méritos y las capacidades que se determinan en la convocatoria. La puntuación máxima de la entrevista será de 15 puntos, que deberán sumarse a los puntos obtenidos en la valoración del resto de méritos. Si la puntuación de la entrevista lo requiere se podrá superar la puntuación máxima de 100 puntos previstos en la oferta.

7.4. Las solicitudes que no hayan obtenido 60 puntos en la evaluación no podrán ser seleccionadas ni podrán formar parte de la relación de reserva.

7.5. El procedimiento de selección se llevará a cabo tras el cierre de la admisión de solicitudes y se prevé que se resolverá a lo largo del mes de junio de 2026. La fecha de incorporación será en el mes de julio de 2026.

7.6. En cumplimiento del art. 9.1.e) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el nombre y apellidos de la persona seleccionada para el puesto de trabajo ofrecido serán publicados en la resolución de la concesión que se subirá a la web del ICAC, sección Trabajar en el ICAC, salvo que la persona seleccionada ejerza el derecho de oposición e informe al ICAC que concurre alguna circunstancia especial que justifique legalmente que no se publique.

8. Datos de carácter personal

8.1. Con la formalización y la presentación de la solicitud, las personas solicitantes aceptan las Bases de la oferta y dan su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en la convocatoria y para el resto de la tramitación del proceso selectivo o de otras actuaciones que se deriven, de acuerdo con la normativa vigente.

8.2. Los datos de carácter personal que contiene la solicitud se tratarán en la actividad Selección y provisión de puestos de trabajo, con las especificaciones siguientes:

8.2.1. Identificación de la actividad: Selección y provisión de puestos de trabajo.

8.2.2. Responsable del tratamiento de datos: Instituto Catalán de Arqueología Clásica (ICAC); plaza d'en Rovellat, s/n, 43003 Tarragona, teléfono (+34) 977 24 91 33, info@icac.cat, www.icac.cat.

- 8.2.3. Delegado de protección de datos: delegatpd@icac.cat, Instituto Catalán de Arqueología Clásica, plaza d'en Rovellat, s/n, 43003 Tarragona, teléfono (+34) 977 24 91 33.
- 8.2.4. Finalidad del tratamiento de datos de carácter personal: selección y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.
- 8.2.5. Base jurídica: consentimiento, misión realizada en interés público previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público.
- 8.2.6. Destinatarios: publicación en la página web del ICAC de los trámites del proceso de selección, de acuerdo con la normativa vigente; se informará a la persona solicitante que sus datos se publicarán en la página web del ICAC; las personas que acceden a la información por aplicación del principio de publicidad activa previsto en la normativa de transparencia; las administraciones públicas competentes en este ámbito, en cumplimiento de la obligación legal aplicable. Los datos de carácter personal no se transferirán fuera de la Unión Europea.
- 8.2.7. Derechos de las personas interesadas: se podrá acceder a los datos de carácter personal facilitados, solicitar su rectificación o supresión, oponerse a su tratamiento y solicitar su limitación, enviando una solicitud expresa a delegatpd@icac.cat.
- 8.2.8. Plazo de conservación de los datos de carácter personal: se cumplirá con el calendario de conservación y eliminación documental de la Administración de la Generalidad de Cataluña.
- 8.2.9. Reclamación: en caso de que sean vulnerados los derechos de la persona solicitante con respecto a la protección de sus datos personales, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de protección de datos competente a través de su página web: www.apdcat.cat.

9. Seguimiento de la convocatoria de acuerdo con los principios para contratar al personal del ICAC

- 9.1. Esta convocatoria le procede el cumplimiento de los principios aprobados por el ICAC en el marco del programa OTM-R de la acreditación del HRS4R. Estos principios están recogidos en el documento intitulado [para contratar al personal del ICAC](#) y que se puede consultar en la página web de la Institución.



- 9.2. En cumplimiento de los principios anteriormente mencionados, esta convocatoria será evaluada de acuerdo con el procedimiento fijado en el susodicho documento.
- 9.3. Cabe mencionar especialmente los principios que velan por garantizar una contratación justa y transparente a partir de una igualdad de oportunidades en el empleo; para evitar la discriminación en la contratación del personal por razón de género, estado civil, orientación sexual, discapacidad, nacionalidad, creencias políticas o religiosas, o cualquier otro tipo de discriminación, y para cumplir con los principios de la Carta Europea del Investigador y el Código de conducta para la contratación de investigadores promovidos por la Comisión Europea para garantizar una contratación justa y transparente.

Director

Tarragona, a fecha de la firma digital

(G017.194-OTT- inv-post-ALMA.docx.adm)